



Resolución de la Oficina de Administración

N° 003-2019-AGN/SG-OA

Lima, 09 ENE. 2019

Visto el Informe N° 008-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal g), del artículo 35 de la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM conforme lo establecido en el literal h) y j) del artículo 153, se indica que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil y a otras licencias que establezca la Ley;

Que, de acuerdo a los a los Registros Nros. 94362 y 110209, la servidora Sasha Aracely Aysanoa Aduato, Oficinista I, Nivel remunerativo SAC, de la Dirección de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, personal contratado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo 276, solicita licencia sin goce de haber a partir del 04 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019;

Que asimismo mediante Registro N° 94362, solicitó un día de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, el día 13 de abril de 2018;

Que, conforme el artículo 38° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del AGN, establece que la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de un año efectivo de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio que exprese su Jefe inmediato;

Que, al respecto, se concede hasta por un máximo de noventa días calendarios, considerándosele acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses; cumplido el tiempo máximo permitido el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce meses del trabajo efectivo, contados a partir de la fecha de su reincorporación;

Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Sasha Aracely Aysanoa Aduato, Oficinista I, Nivel remunerativo SAC, de la Dirección de Archivo Intermedio del AGN, personal contratado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo 276, por sesenta días, con efectividad al 13 de abril de 2018 y del 04 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Archivo Intermedio, Área de Tesorería, Área de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

Ninoska Mosqueira Cornejo

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa